



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO

Lo observado por la Prosecretaría General de la UNC en la foja 33 del Expediente 19234/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el Artículo 1° de la Resolución Decanal 120/18 Ad-referéndum del HCD, se consignó "Ordenanza" donde debe decir "Resolución";

Por ello,

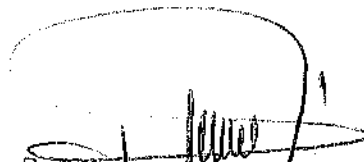
EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

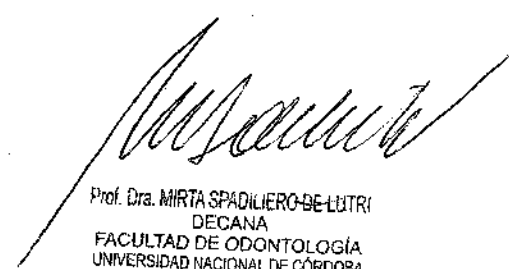
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Decanal 120/18 Ad-referéndum" del HCD, el cuál deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Ampliar las Ordenanzas del Honorable Consejo Directivo 2/17 y 1/18, estableciendo el régimen de correlatividades de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo de la presente Resolución."

ARTÍCULO 2°: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO-DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN: 264

ep